LEI DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1888.

Banco Potosí.—Se autoriza el aumento de su capital hasta un millon de bolivianos.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei.

EL CONGRESO NACIONAL.

Decreta:

Artículo único.—Se autoriza al «Banco Potosí» para que aumente su capital hasta la suma de «un millon de bolivianos» sujetándose en cuanto a la garantía y efectividad del capital pagado y en todo lo demás, a la lei de 24 de octubre de 1884.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional, en Sucre, a 14 de noviembre de 1888.

J. M. DEL CARPIO.— *Manuel J. Fernández.* — *Severo F. Alonso* —S. Secretario.—*Manuel Othon Jofré (hijo*)—Diputado Secretario.— *Adolfo Siles*—Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Casa de gobierno, en Sucre, a los diez y seis dias del mes de noviembre de 1888.

ANICETO ARCE.

El ministerio de hacienda e industria — H. Gutiérrez.